



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

13660

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades y presidenta del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, por la cual se conceden las ayudas de transporte, manutención y/o becas para minusvalía i ayudas a la conciliación dirigidas a trabajadores prioritariamente desocupados de las acciones formativas aprobadas para el periodo 2010-2011 dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados por la cual se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago.

Hechos

1-Mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 18 de octubre de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre) se aprobó la convocatoria informativa para solicitar ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, por parte del alumnado desocupado de los cursos correspondientes a las convocatorias de las acciones de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadoras y trabajadores ocupados aprobadas para el periodo 2010-2011. Esta resolución ha sido modificada por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo, de 3 de noviembre de 2010 (BOIB nº. 162 de 6 de noviembre), por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 1 de abril de 2011 (BOIB núm.51 Ext. de 6 de abril de 2011) y por la resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 6 de abril de 2011 (BOIB núm.56 de 14 de abril de 2011).

2-De acuerdo con el apartado primero, punto segundo de la Resolución de convocatoria mencionada, los trabajadores desocupados participantes en las acciones de formativas aprobadas para el periodo 2010-2011, pueden recibir ayudas de transporte, manutención y alojamiento, así como también becas, cuando se trate de personas con discapacidad desocupadas y de ayudas a la conciliación, regulados en los artículos 25, 26 y 27 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, de acuerdo con aquello que dispone el Anexo I.

3-Las personas que se indican en el anexo 1 adjunto, como alumnos desocupados de las acciones formativas aprobadas para el periodo 2010-2011 dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, han presentado solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 18 de octubre de 2010 (BOIB núm152, de 21 de octubre).

4-Estas personas han presentado las solicitudes dentro del plazo correspondiente y junto con la documentación requerida en el apartado 2 del anexo 1 de la Resolución mencionada.

Fundamentos de derecho

1-La Ley 7/2000, 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), modificada por la Ley de 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2010, prevé que la finalidad del SOIB, es la planificación, gestión y coordinación de las políticas de ocupación, con funciones concretas de información, orientación e intermediación en el mercado laboral, como también el fomento de la ocupación en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para la ocupación. Y de conformidad con el Decreto 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), se adscribe al servicio de Ocupación de las Islas Baleares en la consejería competente en materia de educación.

2-De acuerdo con el artículo 15.2.g) e y) del Decreto 30/2001 de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28 de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer el pago del servicio, así como, conceder ayudas y subvenciones.

3-La ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4-el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre); tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.





5-El Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008) por la que se despliega el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo que regula el subsistema de formación profesional para el trabajo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras por la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº. 67 de 18 de marzo de 2008).

6-El Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de la ocupación y de la formación profesional ocupacional.

7-Mediante la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre), se convoca al alumnado de estos cursos a fin de que puedan presentar solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y de becas, cuando se trate de personas desocupadas discapacitadas y de ayudas a la conciliación. El apartado 5 del anexo I de la convocatoria regula los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas y de ayudas a la conciliación; de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento.

8-De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9-La Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB), modificada por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2010, prevé que la finalidad del SOIB es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas de ocupación, con funciones concretas de información, de orientación y de intermediación en el mercado laboral, como también el fomento de la ocupación en todas sus vertientes y el desarrollo de la formación profesional para la ocupación. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000, dispone que este Servicio queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

10-Instrucción 1/2008, de 10 de junio de 2008, de la Intervención General y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la cual se regula el pago de subvenciones, ayudas y otros gastos de escasa cuantía de naturaleza análoga a un número significativo de perceptores.

11-Autorización para la utilización del sistema de pago de subvenciones de escasa cuantía a un número significativo de perceptores en la tramitación de ayudas para transporte, manutención, alojamiento, y de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de conciliación por parte del alumnado desocupado de los cursos correspondientes a la convocatoria de acciones dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados aprobadas por el periodo 2010-2011 del Interventor General, de 16 de mayo de 2012.

Vista la propuesta del Jefe de Departamento de Planificación i Gestión Administrativa, dicto la siguiente:

Resolución

1-Conceder una subvención en concepto de ayuda para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación a las personas que figuran en el anexo 1, como trabajadores desocupados, en los términos siguientes:

a) Ayudas para transporte (TR)

-El importe total de la ayuda para transporte que corresponde a cada alumno se tiene que calcular de acuerdo con lo que establece el apartado 5 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre): 4,50 euros por día de asistencia cuando el centro en el cual se imparte la formación radique en un municipio diferente en el del domicilio que consta en la tarjeta de demanda de ocupación del alumno; 1,50 euros por día de asistencia cuando el centro en el cual se imparte la formación y el domicilio del alumno que consta en la tarjeta de demanda de ocupación radiquen en el mismo municipio.

-Se considera último domicilio del alumno el que consta en su tarjeta de demanda de ocupación, el cual tiene que coincidir con lo que figura en la solicitud.

-Los beneficiarios de las ayudas que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

-Los beneficiarios no pueden percibir el importe de la ayuda correspondiente a los días lectivos en qué hayan dejado de asistir al curso, con independencia que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo I de la Resolución del consejero de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).



b) Becas para personas con discapacidad (DIS)

-El importe total de la beca es de 5,50 euros por día lectivo de asistencia, de acuerdo con lo que establece el punto 5 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).

-Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.

-Los beneficiarios de las becas para personas con discapacidad no pueden percibir las becas correspondientes a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso, independientemente que esta ausencia se haya justificado o no, de acuerdo con el punto 2.3 del anexo I de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 2010 (BOIB nº. 152, de 21 de octubre).

c) Ayudas de conciliación (CC)

-Tienen una cuantía correspondiente al 75% del IPREM diario por día de asistencia, determinado a la Ley de presupuestos generales del estado para el año 2010, de acuerdo con lo que establece el punto 1 del anexo II de la Resolución de la consejera de Turismo y Trabajo de 18 de octubre de 2010.

-Los beneficiarios de las ayudas de conciliación que incurran en más de tres faltas de asistencia mensuales no justificadas en cada acción formativa perderán el derecho a percibir la ayuda, de acuerdo con el artículo 28.3 del Orden TAS/178/2008, de 7 de marzo.

-Los beneficiarios de las ayudas de conciliación no pueden percibir el importe de la beca correspondiente a los días lectivos en que hayan dejado de asistir al curso sin causa justificada.

2-Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, de becas cuando se trate de personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación de los alumnos de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadoras y trabajadores ocupados aprobadas por el periodo 2010-2011 relacionados en el anexo 1 adjunto, el número total de beneficiarios es de 165 becarios, siendo el primer alumno de la nómina el Sr/a. MIGUEL ANGEL MARIN JIMENEZ con NIF/NIE 02224044J y el último el Sr/a. MARLENYS CLAVIJO MENDEZ con NIF/NIE Y1784857W, por un importe de 5893,03€ con cargo en las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2013 siguientes:

5.054,5 € a cargo de la partida 76101.322D03.48033.00.19207

838,53 € a cargo de la partida 76101.322D03.48047.00.19207

3-Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativos en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de julio de 2013

La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias

(Resoluciones de 19/06/13 BOIB núm. 90, de 27 de junio)

La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares

Francisca Ramis Pons





Anexo 1

CURSO			DNI/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
F20100645	6	5	02224044J	Marin	Jimenez	Miguel Angel	130
F20100645	9	4	02224044J	Marin	Jimenez	Miguel Angel	130
F20100660	37	1	07826281W	Vicente	Vicente	Juan Bautista	12
F20100684	5	1	09299453R	Antolin	Fernandez	Luis Antonio	15
F20100766	11	6	16043245D	Abad	Rodriguez	Carmelo	21
F20100645	27	2	18223458Y	Ruiz	Martinez	Joaquin	49,5
F20100734	20	2	18233113R	Basera	Montes	Jose Antonio	15
F20100645	21	2	23249825E	Perez	Perez	Mª Trinidad	70
F20100645	2	3	24202493F	Lozano	Martinez	Dolores	21
F20100645	2	3	26231832X	Gonzalez	Filips	Raquel	31,5
F20100632	7	1	26480155W	Gutierrez	Moreno	Cecilia	15
F20100651	20	7	29788171C	Dominguez	Fernandez	Diego	63
F20100688	12	1	29788171C	Dominguez	Fernandez	Diego	105
F20100766	8	1	29788171C	Dominguez	Fernandez	Diego	70
F20100645	23	4	30609859X	Martinez	Perales	Alberto	37,5
F20100688	5	1	33931903A	Pavo	Carmona	Antonio	19,5
F20100639	13	1	34815304C	Lopez	Hernandez	Esther	22,5
F20100651	44	4	35115344W	Leal	Sanchez	Pilar	13,5
F20100651	20	7	36564347M	Quiroga	Alonso	Jose Miguel	22,5
F20100645	21	2	37339430B	Blanco	Martos	Silvia	36
F20100651	21	4	37339574V	Pujadas	Marques	Maria Magdalena	72
F20100743	1	1	37371914L	Gutierrez	Florindo	María Francisca	12
F20100743	10	1	38830972A	Gutierrez	Rodríguez	Javier	10,5
F20100651	36	3	39175794D	Morales	Alias	Pedro	9
F20100651	2	4	41449823M	Cillán	Esteban	Maria Pilar	15
F20100632	7	1	41450009F	Tur	Riera	Esperanza	15
F20100645	9	4	41452681B	Garcia	Martinez	Mª Carmen	18
F20100645	20	2	41452681B	Garcia	Martinez	Mª Carmen	15
F20100645	21	4	41452681B	García	Martinez	Mª Carmen	13,5
F20100645	20	2	41461694P	Riera	Mari	Maria Luz	15
F20100645	21	4	41461694P	Riera	Mari	Maria Luz	13,5
F20100645	23	5	41461843L	Clapes	Roig	Bartolome	36
F20100655	164	1	41504705D	Pons	Marquez	Susana	22,5
F20100645	13	2	41511734T	Costa	Jimenez	Aitor Agustin	85,5
F20100651	21	4	41516800Y	Fernandez	Castro	Esther	24
F20100645	21	2	41538148X	Morey	Serra	Francisca	31,5

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/100/831247





CURSO			DNI/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
F20100711	8	2	41608173T	Lema	Lema	Jose Julio	119
F20100645	13	2	41740326H	Tocado	Torres	Pedro	24
F20100651	44	7	42972469M	Marin	Quero	Antonia	18
F20100636	48	2	42974565P	Duran	Mas	Francisca	12
F20100645	27	2	42997499B	Villalba	Guerra	Bibiana	16,5
F20100651	2	3	43003248X	Buchholz	Peiro	Isabel	77
F20100684	5	1	43010692W	Mari	González	Jaime Juan	15
F20100672	8	1	43012138E	Font	Oliver	Francisca	6
F20100672	9	1	43012138E	Font	Oliver	Francisca	7,5
F20100645	27	2	43012501V	Mir	Payeras	Joana	16,5
F20100645	21	2	43013004Z	Cantallops	Isern	Catalina	70
F20100688	12	1	43013968N	Olias	Mena	Amelia Consuelo	22,5
F20100743	1	1	43013968N	Olias	Mena	Amelia	13,5
F20100743	1	1	43020286M	Montero	Gonzales	Maria Eugenia	40,5
F20100655	25	1	43023360C	Riera	Cunill	Mª Antonia	18
F20100655	31	1	43023360C	Riera	Cunill	Mª Antonia	22,5
F20100655	33	1	43023360C	Riera	Cunill	Mª Antonia	22,5
F20100636	48	2	43035510A	Ruiz	Benito	Mª Elizabet	13,5
F20100645	24	3	43040207P	Ramis	Amer	Francisca	27
F20100645	20	1	43043886F	Aguilar	Caballero	Francisca	31,5
F20100645	24	3	43043886F	Aguilar	Caballero	Francisca	27
F20100651	1	4	43054356N	Soro	Perez	Estefania	24
F20100645	12	2	43059110M	Ferrer	Lopez	Tania	103,5
F20100766	8	1	43062768Y	Palou	.	Elias	160,29
F20100702	1	1	43064967C	Lopez	Esquivias	Miguel	7,5
F20100651	24	1	43066603T	Gomez	Palma	Juan Antonio	22,5
F20100645	72	1	43073402Z	Ballester	Aristin	Miguel Francisco	16,5
F20100645	73	1	43073402Z	Ballester	Aristin	Miguel Francisco	22,5
F20100645	76	1	43073402Z	Ballester	Aristin	Miguel Francisco	19,5
F20100677	17	1	43079934Z	Navarro	Utrero	Manuela	175,5
F20100684	5	1	43080963P	Trias	Oliver	Jaume	45
F20100743	1	1	43081856G	Gonzalez-Mphino	Montealigre	Consuelo	13,5
F20100645	5	2	43084770C	Salas	Brown	Cristina	15
F20100766	11	6	43085848V	Perez	Núñez	Francisco Javier	249,34
F20100734	20	2	43096768N	Mesquida	Llodra	Guillermo	15
F20100674	8	1	43097991Q	Cladera	Vich	Juan Vicente	36
F20100645	19	1	43100697P	Llobera	Cifre	Margarita	36
F20100766	8	1	43105609K	Blesa	Barrales	Antonio Miguel	13,5





CURSO			DNI/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
F20100651	20	7	43111540H	Gomez	Lopez	Cristina	76,5
F20100655	108	1	43112685J	Castillejo	Gil	Patricia Amaranta	7,5
F20100672	8	1	43113050X	Ruiz	Rico	Luisa Maria	13,5
F20100702	1	1	43125925M	Romero	Mendoza	Mª Angeles	7,5
F20100702	1	2	43125925M	Romero	Mendoza	Mª Angeles	6
F20100645	19	1	43134990P	Gomez-Quintero	Pol	Jose Luis	36
F20100651	2	3	43136440D	Piza	Segura	Emma Marina	10,5
F20100645	5	2	43137069V	Marmolejo	Aguirre	Jairo	13,5
F20100645	21	2	43137179N	Horrach	Segui	Juana Maria	4,5
F20100636	48	2	43137770M	Gallego	Palomo	Mª Angeles	12
F20100636	60	1	43139034G	Garcia	Giron	Natalia	34,5
F20100655	108	1	43139592X	Arcos	Amat	Sandra	22,5
F20100651	44	7	43140600Y	Barnes	Cabrera	Silvia	15
F20100766	11	6	43146666T	Amaya	Amaya	Francisco	18
F20100655	37	1	43157979C	Mas	Rossello	Cristina	45
F20100645	20	1	43158638N	Serra	Ramon	Neus	31,5
F20100645	24	3	43162703Y	Marine	Fernandez	Ana Maria	27
F20100645	24	3	43169254W	Gomila	Pons	Yolanda	9
F20100655	108	1	43172750W	Estarellas	Calderon	Fernando	7,5
F20100651	44	7	43174372Z	Marrero	Acosta	Clara Miriam	16,5
F20100645	5	2	43178056A	Flores	Bailen	Amanda	70
F20100651	44	7	43178056H	Flores	Bailen	Amanda	16,5
F20100660	3	1	43183552V	Martinez	Carbonell	Jose Miguel	13,5
F20100655	161	1	43185894J	Aguilo	Vaquer	Ivan	15
F20100651	24	1	43192587J	Vazquez	Martinez	Juan Antonio	24
F20100651	20	7	43209763P	Torres	Holguin	Gina Elizabeth	21
F20100684	5	1	43463607R	Gonzalez	Mesa	Jorge Javier	15
F20100704	3	2	43479638R	Colorado	Naula	Rosa Maria	7,5
F20100645	5	2	44273816N	Gomez	Castillo	Carina	15
F20100688	12	1	44328434M	Blanco	Toledo	Resurrecion	19,5
F20100651	21	4	44330048D	Fernandez	Romero	Maria Jesus	76,5
F20100645	20	1	44372716N	Diaz	Garcia	Eva Maria	10,5
F20100645	24	3	45396089B	Diaz	Salazar	Patricia Elena	27
F20100636	101	1	45611702B	Pimentel	Perez	Selene Raquel	10,5
F20100766	11	7	4569559B	Lopez	Lozano	Jesus	63
F20100651	21	4	46342474G	Verdet	Rodenas	Maria Dolores	72
F20100651	44	7	46388320B	Mancebo	Zorrilla	Humberto Raul	15
F20100651	44	7	46395366L	Parra	Haro	Angela Narcisa	18





CURSO			DNI/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
F20100734	21	1	46397838F	Chykhy	Hajji	Said	592,4
F20100632	2	1	46515786B	Guerrero	Haro	Josefa	15
F20100632	7	1	46515786B	Guerrero	Haro	Josefa	15
F20100651	2	4	46515786B	Guerrero	Haro	Josefa	15
F20100651	44	4	46515786B	Guerrero	Haro	Josefa	15
F20100651	2	3	46896022B	Perez	Tenza	Eva	16,5
F20100645	8	4	46952058L	Bonilla	Aladid	Sara Eva	36
F20100655	82	3	47250386Z	Perez	Ramon	Irene	36
F20100655	83	3	47250386Z	Perez	Ramon	Irene	31,5
F20100645	21	4	47251153E	Roldan	Ortiz	Marina	45
F20100766	11	7	47251672N	Muñoz	Sereno	Antonio	58,5
F20100645	6	5	47258710N	Mari	Ribas	Laura Cristina	49,5
F20100645	9	4	47258710N	Mari	Ribas	Laura Cristina	49,5
F20100645	8	4	47405677D	Alcantara	Pollo	Virginia	36
F20100766	11	7	47432195P	Macias	Temoche	Jose Luis	21
F20100651	2	4	49410498N	Moreira	Toral	Cevisne Emelina	40,5
F20100651	44	4	49410498N	Moreira	Toral	Cevisne Emelina	45
F20100636	48	2	49514356M	Urrea	Velasco	Eliana Margarita	13,5
F20100651	20	7	49610086Y	Lecaros	Valdivia	Fernando	25,5
F20100651	44	7	49610086Y	Lecaros	Valdivia	Fernando Alex	18
F20100645	12	2	51662415E	Orta	Ruiz	Carmen	36
F20100766	8	1	52936060L	Olveira	Garcia	Jose Manuel	15
F20100645	23	4	71160097Y	Gonzalez	Llamas	Sandra	37,5
F20100645	4	1	78196525K	Diaz	Galiano	Maria Josefa	13,5
F20100651	44	7	78203888R	Cañellas	Capella	Magdalena	18
F20100645	24	3	78211543C	Mayol	Segui	Magdalena	27
F20100645	19	1	78211544K	Segui	Torrems	Jeronima	36
F20100645	24	3	78211544K	Segui	Torrems	Jeronima	22,5
F20100655	37	1	78215045A	Dominguez	Benzal	Guadalupe	40,5
F20100645	19	1	78215139M	Cota	Busquets	Mª del Carmen	12
F20100651	2	4	X1511663B	Fuchs	Jurgen	Walter	13,5
F20100651	21	4	X2901624J	Gabrielli	.	Florencia	67,5
F20100651	66	2	X3548901R	Cheikh	.	Mustapha	57
F20100681	14	1	X4733239J	Salazar	Masabanda	Edwin Eduardo	18
F20100645	12	2	X5613628H	Carrillo	Valero	Jose Ricardo	99
F20100660	3	1	X5946198F	De la Llosa	Guel	Mª del Socorro	13,5
F20100636	101	1	X6339201X	Yordanova	Geordieva	Diana	31,5
F20100681	14	1	X6435069Z	Campoverde	Mendez	Raul Vicente	6

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/100/831247





CURSO			DNI/NIE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE
F20100688	12	1	X6435069Z	Campoverde	Mendez	Raul Vicente	21
F20100645	5	2	X6683986W	Franco	De Demoro	Elma	15
F20100636	60	1	X6699976F	Nastase	.	Gabriel-Flavius	31,5
F20100766	11	6	X6817731W	Valverde	Cuero	Guillermo	18
F20100636	60	1	X7519787Y	Jimenes	Mejias	Cleiber Coromoto	6
F20100660	37	1	X7606812E	Yanac	Moya	Edmundo Edrilio	12
F20100645	20	1	X7812546K	Bellizi	.	Carmen Bernarda	9
F20100655	7	1	x7884591F	Romero	.	Alejandro Agustin	18
F20100651	2	3	X8687823X	Narvaez	Muñoz	Eyder	18
F20100651	20	7	X8687823X	Narvaez	Muñoz	Eyder	25,5
F20100636	101	1	X8762868Y	Andrea	Dardic	Paola	10,5
F20100645	13	2	X9629118F	Maria	Araoz	Carlos	72
F20100645	20	2	Y1598664V	Ramirez	de Molina	Karina Johanna	13,5
F20100636	60	1	Y1645471L	Loggoune	.	Noureddine	37,5
F20100688	12	1	Y1784857W	Clavijo	Mendez	Marlenys	21

